



SECRET
MOV

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		R - 25.00	No Reclamado
		Cumulado	No Contratado
		Faltante	Apertura Cl. 10.00
		Faltante	
28 FEB 2020			
Darwin Revelo			
C.C. 80.738.619			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
NO hay Calle 72 sur 104-41		en US ME	

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 35127

Señor (a):
MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA
CALLE 72 SUR No. 10 4- 41 BLOQUE 6 CASA 22
CIUDADELA EL RECREO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 35788

Señora MARGOTH:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023262570 de fecha 14/03/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13 Dirección: Calle 13 N° 37-35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: Y02237789800		Destinatario Nombre/Razón Social: MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA/FNM265 Dirección: CL 72 N° 104-9 ALOQUE 6 CASA 22 Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111587	
Valores/Descripción Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grs): 300 Peso Ponderado (grs): 300 Valor Declarado: 30.000 Valor Flete: 33.000 Costo de Manejo: 30 Valor Total: 93.000		Causal Devolución: No Reclamado No existe No recibe No reclamado Desconocido Dirección errónea Causa: No existe Causa: No reclamado Causa: Desconocido Causa: Dirección errónea Causa: No reclamado Causa: Desconocido Causa: Dirección errónea	
Observaciones del cliente COMPARENDO A 15/10/58		Fecha de entrega 29/03/19	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 38649877
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección : CALLE 72 # 104 B BLOQUE 5 Departamento : BOGOTÁ D.C.
CASA 22

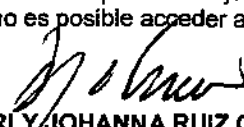
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 638815 del 06/04/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -35163.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Vivienda Críz



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : VAR AMARGOTH ARANGO ESPITA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 39649877
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 72 # 104 B BLOQUE 6 Departamento: BOGOTÁ D.C.
CASA 22

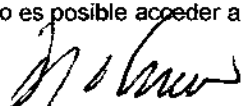
Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCIÓN AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019 " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 638815 del 06/04/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -35163.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 35163.

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E S D.

REF: REMISION RADICADO SDM 35788

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "*Por vencimiento de términos*", impetrada por el (la) señor (a) MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **39649877**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios

Copie: MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA

CALLE 72 SUR No 10 4- 41 BLOQUE 6 CASA 22

CIUDELA EL RECREO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18238

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-35788/ MARIA MARGOTH ARANGO ESPITIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35127 d el 20 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

35788.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)